

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

## EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro de esta de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

## 30 PÉSETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta á uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)  
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, colocándolos ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse á final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y SS. AA. RR. los Señores Infantes Don Fernando y Doña María Teresa, salieron en la tarde de ayer de esta Corte, sin novedad en su importante salud, con dirección á Cádiz, donde embarcarán para las islas Canarias.

S. M. la Reina Doña María Cristina y demás personas de la Augusta Real Familia continúan en esta capital disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta 24 Marzo 1906).

S. M. el Rey (q. D. g.) y SS. AA. RR. los Señores Infantes Don Fernando y Doña María Teresa, á bordo del *Alfonso XII*, salieron ayer de Cádiz, á las dos y veinte minutos de la tarde, con rumbo á las islas Canarias, sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban en esta Corte Su Majestad la Reina Doña María Cristina y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 25 Marzo 1906).

### SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

#### EDICTO

D. Toribio de la Serna y Cid, Jefe de segunda clase, Tesorero de Hacienda de esta provincia;  
Hago saber: Que para hacer efectivos los descubiertos de 250 pesetas que por falta de pago de

las multas impuestas al vecino de Aguilón Mannel López García, y al de Almonacid de la Cuba Manuel Martínez y Compañía, por faltas al Reglamento de la renta del alcohol de 1905, tiene á su favor el Estado, en el día de hoy he dictado la siguiente

«*Providencia*: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 50 de la Instrucción de Recaudación, declaro incursos en el apremio de primer grado, con el 5 por 100 de recargo sobre el importe total de su descubierto, á los deudores á que se refieren las anteriores certificaciones.

Publíquese esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que dentro de tercero día, entendido en la forma que dicha instrucción preceptúa, puedan satisfacer su débito, pues de lo contrario se continuará el procedimiento reglamentariamente».

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, doy y firmo el presente edicto en Zaragoza á 23 de Marzo de 1906.—El Tesorero de Hacienda, Toribio de la Serna.

D. Toribio de la Serna y Cid, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que al pie de las relaciones de contribuyentes morosos que no han satisfecho sus cuotas en el segundo período de cobranza voluntaria, de las contribuciones é impuestos del presente año en la capital y pueblos de esta provincia, se ha dictado la siguiente.

«*Providencia*.—No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación, durante el primero y segundo período de

cobranza voluntaria, á pesar de haber sido anunciados en forma reglamentaria, los declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del débito, de conformidad á lo que disponen los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en la inteligencia de que si en el término que fija el art. 52 de dicha instrucción no satisfacen el principal y recargo referido, se expedirá el

apremio de segundo grado. Y hago entender al ejecutor la obligación que tiene de consignar al respaldo de los recibos talonarios el importe de los recargos que cada deudor satisfaga».

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de esta capital y pueblos de la provincia.

Zaragoza 20 de Marzo de 1906.—Toribio de la Serna.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

### IMPUESTO DE MINAS.—Primer trimestre de 1906.

FIJACIÓN previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan por el concepto del 3 por 100 del producto bruto de los minerales extraídos en el referido trimestre, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 3.º de la ley de 28 de Marzo de 1900.

NÚMERO		NOMBRE DE LA MINA en explotación.	NOMBRE DEL DUEÑO ó explotador.	TÉRMINO MUNICIPAL donde radica la mina.	CLASE del mineral.	Cantidades
de la carpeta	del expediente					fijadas.
						— Pesetas.
53	148	Artajona.	D. Cruz Artajona.....	Remolinos.	Sal gemma.	32
214	319	Condal.	Adolfo Codina.....	Zaragoza y Mediana.	Substancias sal.	117
1	31	El Angel.	José Martín.....	Remolinos.	Sal gemma.	130
8	14	El Balcón.	Jenaro Calvé.....	Id.	Id.	148
193	296	El Gallo.	Ceferino Agud.....	Id.	Id.	56
37	4	El Porvenir.	Jenaro Calvé.....	Torres de Berrellén.	Id.	25
4	26	El Rallar.	José Martín.....	Remolinos.	Id.	50
18	47	Esperanza.	Jenaro Calvé.....	Torres de Berrellén.	Id.	42
114	»	La Real.	C.ª inglesa «Puré Salt Limited»	Remolinos.	Id.	82
83	37	La Veneciana.	D. Jenaro Calvé.....	Id.	Id.	38
24	127	La Sulfúrica.	C.ª «Sales y aguas de Mediana»	Mediana.	Sulfato de sosa.	125
50	155	San Crescencio.	D. Miguel Romero (viuda)....	Torres de Berrellén.	Sal gemma.	84
76	33	Santa Eulalia.	Martín Extremera.....	Remolinos.	Id.	38
41	147	Sancho Abarca.	Joaquín Leza.....	Id.	Id.	27
326	708	San Luis.	Paseual Laborda.....	Calcena.	Plomo.	225
TOTAL.....						1.219

NOTA. La fijación previa que antecede, que es por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (párrafo 2.º de la regla 1.ª de la Circular de la Dirección general de Contribuciones, fecha 8 de Diciembre de 1900), quedará nula para los que presenten relaciones de productos, aunque sean negativas (párrafo 2.º de la regla 1.ª del artículo 35 del vigente Reglamento de 28 de Marzo de 1900) y será subsistente para los que falten á este requisito. Se previene á los dueños ó explotadores de las minas objeto de esta fijación, que en las relaciones de productos, deberán consignar los gastos de transportes del mineral, si los hubiese, y el precio en venta del mismo (Real orden de 19 de Octubre de 1903).

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.  
Zaragoza 24 de Marzo de 1906.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

## SECCION QUINTA

### COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA

El día 1.º del mes entrante, á las diez y treinta minutos, se verificará en la Casa Cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta capital, Coso, 135, la venta en pública subasta de las armas depositadas en esta Comandancia, cuyas señas se expresan á continuación.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el acto.

### Señas de las armas.

Melchor Anadón Palacín, vecino de Zaragoza.—Escopeta de fuego central, cañón con una inscripción que dice: «Fábrica de José R. Lagarte Placencia», punto de mira y demás piezas de hierro y portateiscopeta de cuero.

Manuel Ruiz Díez, de Zaragoza.—Escopeta de pistón, cañón con un letrero esmaltado en plata que dice: «Fabrica de Eibar, 1860 Pedro José Aguirre», baqueta y demás piezas de hierro, con punto de mira.

Gil Jimeno Clavería, de Almonacid.—Escopeta de un cañón de alambre sistema Remington, per-

ontor y demás piezas niqueladas y laboreadas, un cordón negro, para portaescopeta.

Pascual Ibáñez Jorisa, de Tarazona.—Escopeta de pistón, de dos cañones de alambre, punto de mira dorado, guardamonte reforzado, con una pieza de hierro, y portaescopeta de cuero.

Encontrada.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción que dice: «En Placencia», una pieza de hoja de lata, caña y culata laboreada y portaescopeta de cuero.

Manuel Pérez Ledesma, de Torrellas.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción que dice: «Eibar», tres ramos plateados y un letrero confuso, dos remiendos en la garganta y anilla de alambre.

Raimundo Pé India, de Zaragoza.—Escopeta de pistón de un cañón, punto de mira blanco, tres chapas de hoja de lata, en la unión de la caña y un alambre arrollado y portaescopeta.

Bernardo Oroz Pardos, de Used.—Escopeta de pistón, cañón sin punto de mira, baqueta y demás piezas de hierro y portaescopeta de cuero negro.

Vicente Herrero Inglés, de Alagón.—Escopeta de pistón, cañón oxidado exteriormente y un letreiro ininteligible, caja de madera, careada y rajada y portaescopeta de correa.

Santos Serón Navarro, de Villarroja.—Escopeta de pistón, cañón recortado con una inscripción que dice: «N. Eibar», gatillo y demás piezas de hierro y portaescopeta de correa negra.

Mannel Cestero Luyando, de Villarroja.—Escopeta sistema Remingtón, cañón con una inscripción que dice: «Fábrica Bruno Maistegui Placencia», perontor y demás piezas de hierro, punto de mira dorado, caja de nogal, atada por la garganta con alambre.

Gregorio del Río Vera, de Calatayud.—Escopeta sistema L-fauchens, cañón con una inscripción que dice: «Fábrica de Luis Arrucelegui Eibar», punto de mira dorado y portaescopeta de correa.

Luis Bernal Cabrerizo, de La Vilueña.—Escopeta sistema Remingtón, cañón con una inscripción que dice: «Fábrica de Joaquín Aranguren Placencia», perontor y demás piezas de hierro con labores y portaescopeta de color ayellana.

Francisco González Germán, de Villalengua.—Escopeta sistema Remingtón, cañón con una inscripción que dice: «Fábrica de Bruno Mairlegui Placencia», caja de nogal y portaescopeta de correa.

Lamberto Mostajo Bueno, de Morés.—Escopeta de pistón, cañón con punto de mira dorado y una inscripción que dice: «Pedro José Aguirre Eibar 1895», y varias labores niqueladas.

Gabino Bernal Martín, de Valtorres.—Escopeta de pistón, cañón y demás piezas de hierro, caja de madera rodeada de alambre, junto á la primera abrazadera y por el arco del guardamonte y portaescopeta de cuero.

Manne Ramia Nogués, de Chiprana.—Escopeta de fuego central, cañón de alambre con una inscripción que dice: «Fábrica M. Placencia», guardamonte y demás piezas de hierro, caña y culata de nogal y portaescopeta de correa.

Marcos Sansó Arrese, de Uncastillo.—Escopeta

de fuego central, cañón con punto de mira dorado, anillas y demás piezas de hierro, caja de madera de nogal y portaescopeta de cuero negro.

Manuel Biasco Sebastián, de Villafeliche.—Escopeta de pistón, cañón con punto de mira plateado, caja de nogal laboreada por la garganta, con una pieza de madera junto al pasador y sin portaescopeta.

Lucio Embid Jimeno, de Morata.—Escopeta de pistón, cañón con punto de mira dorado, pistonera en forma de concha, disparador de metal blanco, una chapa en la cara derecha laboreada y portaescopeta de correa.

Mariano Gracia, de Zaragoza.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción que dice: «Fábrica de Avistua Charalo y Compañía Eibar», baqueta y demás piezas de hierro y portaescopeta de cuero.

Timoteo Latorre, de Zaragoza.—Escopeta de pistón, cañón con punto de mira dorado, una pieza de madera algo descolorida en la parte anterior de la culata y portaescopeta de cuero.

Zaragoza 21 de Marzo de 1906.—El Comandante encargado del despacho, Julián Navarro Piniella.

## MINISTERIO DE ESTADO

### Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén.

*Procuración General de Tierra Santa.*—*Jerusalén.*—Excmo. Sr.—Me es grandemente grato expedir á V. E. en duplicada copia recibo de la cantidad de veintidos mil cuatrocientos cincuenta y tres francos con noventa y ocho céntimos (22.453'98), que se me ha remitido por conducto de este Consulado de España en Jerusalén en letra de cambio de igual valor dada en 15 de Febrero del corriente año, por el Banco de España, y correspondiente, según la comunicación de V. E. de la misma fecha sobre su procedencia é inversión número 70, á las veintinueve mil quinientas ochenta y tres peséas con dos céntimos (29.583'02), que han importado las limosnas recolectadas en las Comisarias de las Diócesis de los respectivos fieles españoles en el año próximo pasado de 1904.—Por entero y minuciosamente será aplicada la expresada cantidad en reparaciones, reconstrucciones y mejoramientos de Santuarios, Conventos y Hospicios con sus correspondientes Hospederías de propiedad española, y de cuyo culto y sostenimiento están encargados Religiosos igualmente españoles, cumpliendo con esto la actual y manifiesta voluntad de S. M. (q. D. g.), y á tenor de su misma Real orden de 18 de Febrero de 1903; toda vez que el Patronato de la Obra pía contribuye anualmente con ochenta mil francos (80.000), al sustentamiento de estos Lugares Santos y atenciones ordinarias del Discretorio.—Dios guarde á V. E. muchos años. Jerusalén 8 de Marzo de 1905.—(firmado) Padre Fr. Mateo Hebrero, Procurador General de Tierra Santa (rúbrica)—Excmo. Sr. D. Ramón Gutiérrez y Ossa, Jefe de la Obra Pía.—Madrid.

RELACION de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandadas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el año de 1905, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envían á Tierra Santa.

DIÓCESIS	FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA	NOMBRE DEL COMISARIO	CASA Á CUYO CARGO VIENE EL GIRO	PESETAS
Albarracín	16 Febrero	D. Telesforo Jiménez	Libranza del Giro Mutuo	10
Almería	5 Mayo	» Eusebio Sánchez Sáez	Letra c/ al Banco de España	291
Astorga	19 Diciembre	» Felipe Arias	Idem c/ al Banco Hispano-Americano	1.352
Avila	18 Enero	» Raimundo Pérez Gil	Cheque c/ D. Mariano Sabas Muniesa	118
Barbastro	26 »	» Manuel Sesé	Idem c/ D. Francisco Morana	131
Barcelona	30 Diciembre	» Tomás Sanchez González	Idem c/ Sres. Pérez, Paradinas y Tresgallo	149
Burgos	5 Julio	» Carlos Martínez Estecha	Idem c/ al Crédit Lyonnais	28
Calahorra	20 Diciembre	» Fernando Eguizábal	Idem c/ Sres. Urquijo y C. <sup>a</sup>	585
Canarias	3 Marzo	» Bernardo Cabrera	Letra c/ al Banco de España	365
Cartagena	13 »	» Rafael Alguacil	Idem c/ al Banco Español de Crédito	545
Ceuta	11 Enero	» Salvador Ros y Calaf	Libranza del Giro Mutuo	5
Ciudad Real	24 Febrero	» Eloy Fernandez	Letra c/ al Banco de España	160
Ciudad Rodrigo	9 Agosto	» Generoso Gutiérrez	Libranza del Giro Mutuo	14
Córdoba	11 Febrero	» Angel Enriquez	Idem	5
Cuenca	5 Diciembre	» Luis Perez Gassó	Idem	50
Gerona	6 Julio	» Antonio de Oms	Remitido en sellos de correos	1.50
Granada	10 Marzo	» Marceino Toledo	Entrega a D. Francisco Toledo	63.70
Guadix	27 Diciembre	» Manuel López Martínez	Cheque c/ S.es. Hijos de Pastor Ojero y C. <sup>a</sup>	832.85
Huesca	10 Febrero	» Pablo Hidalgo	Idem c/ al Banco de España	179.25
Jaca	29 Diciembre	» Deifin Alastuey	Idem c/ Sres. García Calamarte	188
Jaén	18 Febrero	» Cristino Morrondo	Idem c/ Sres. Ruiseco, Alfaro y C. <sup>a</sup>	20
León	4 Abril	» Vicente Silva Diez	Letra c/ al Banco de España	500
Lérida	7 Julio	» Crescencio Esforzado	Cheque c/ Sres. García Calamarte	25
Lugo	13 Febrero	» Tomás Suárez	Libranza del Giro Mutuo	7.25
Madrid	3 Marzo	Patronato de los Sres. Marqueses de Murillo	Limosna por los años 1901, 1902 y 1903	450
Idem	31 Diciembre	D. Mariano Perales, encargado del Almacén de Santuarios	Entrega por recaudado en el Almacén, durante el año 1905	395.70
Málaga	28 »	» Rafael Parody	Letra c/ al Banco de España	541.25
Mallorca	9 Junio	» Matias Company	Idem	833.59
Menorca	8 Marzo	» Antonio Sintés	Cheque c/ E. Sainz é hijos	604.74
Mondofiedo	20 Junio	» Jesús Carrera	Libranza del Giro Mutuo	150
Orense	31 Enero	» Salvador Martínez	Cheque c/ Sres. Corrales Hermanos	38
Orihuela	12 »	» Francisco Herrero	Entrega D. Joaquín Herrero	526.50
Osma	30 Diciembre	» Antonio Marquez	Idem D. Antonio Bonifaz	271.02
Oviedo	19 Mayo	» Antonio Sánchez Otero	Letra c/ al Banco de España	700
Palencia	21 Noviembre	» José Madrid	Idem c/ D. Enrique Hernandez	500
Pamplona	4 Febrero	» Juan Cortijo	Cheque c/ D. Luis Roy Sobrino	200
Salamanca	23 Diciembre	lmo. Sr. Vicario Capitular	Idem c/ al Banco de España	42.50
Santander	28 Enero	D. Wenceslao Escalzo	Entrega E. Juan Fernandez Laredo	3.890.83
Santiago	6 Julio	» Ricardo Rodriguez Blanco	Idem D. Javier de Lucas	1.385.90
Segorbe	6 »	» José R. Garcia Seáez	Idem D. Jose María Gómez	100
Segovia	15 Diciembre	» Manuel Izquierdo	Libranza del Giro Mutuo	190
Sevilla	28 Enero	» Zacarias Zuzá	Entrega é mismo a la mano	100
Sigüenza	6 Febrero	» Idefonso Población	Letra c/ al Credit Lyonnais	290
Tarragona	18 Abril	» Juan Francisco Cabrera	Libranza del Giro Mutuo	127
Tenerife	5 Diciembre	» Salvador Tarín	Idem	283.15
Teruel	13 Junio	» José Francisco Padilla	Remitido en metálico	391
Toledo	27 Febrero	» Blas Espallargas	Letra c/ al Crédito Ibero Americano	35
Tortosa	11 Enero	» Salvador Valdepeñas	Libranza de Giro Mutuo	15
Tudela	28 »	» Julian Ferrer	Idem	20
Tuy	13 Febrero	» Pablo Garcia	Entrega D. Gregorio Castillo	75
Urgel	13 Enero	» José Rodriguez de Pérez	Letra c/ Sres. Sobrinos de Céspedes	336
Valencia	23 Febrero	» Vicente Porta	Idem c/ Sres. Garcia Calamarte	13
Valladolid	14 Enero	» Antonio Planas Bordoy	Idem c/ al Banco de España	562.08
Vich	20 Febrero	» Miguel Martín Sanz	Idem c/ al Banco de España	80.65
Vitoria	1.º Marzo	» Sebastián Aliberch	Entrega el Sr. Conde de la Oliva de Gaitan	20
Zamora	21 Junio	» Andrés Gonzalez de Suso	Cheque c/ Sres. Garcia Calamarte	833.38
Zaragoza	21 Enero	» Fernando Iglesias	Idem c/ al Banco Hispano-Americano	850
	19 Julio	» Gregorio Marco	Libranza del Giro Mutuo	3.155
	15 Marzo		Cheque c/ al Banco de España	311.30
			TOTAL QUE SE REMITE	1.500
				1.982.50
				10
				52.50
				26.566.24

NOTA. No han rendido cuenta las Comisarias de Badajoz, Cádiz, Ibiza, Plasencia y Tarazona. Ha manifestado no haber obtenido recaudación alguna la de Coria.—Importa la presente relación las figuradas 26.566.24 pesetas.—Madrid 1.º de Enero de 1906.—El Interventor, Luis Valcarcel y Mazón.—V.º B.º—El Jefe de la Sección, Ramón Gutiérrez y Ossa.

# INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

MES DE FEBRERO DE 1906

PROVINCIA DE ZARAGOZA

## NACIMIENTOS

AYUNTAMIENTOS	ALUMBRAMIENTOS		NACIDOS VIVOS						Nacidos muertos, muertos al nacer ó antes de las primeras 24 horas de vida.								
	Señales.	Tri- ples ó más.	Legítimos.		Ilegítimos.		Expósitos.		TOTAL								
			Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	TOTAL general.						
Totales de la provincia.....	1235	15	614	585	4	6	12	10	630	601	1231	25	8	1	25	9	34
Idem de la capital.....	257	1	105	118	1	2	11	9	117	129	246	10	2	1	10	3	13

## MATRIMONIOS

AYUNTAMIENTOS	TOTAL de matrimonios.		CONTRAYENTES VARONES DE EDAD DE										CONTRAYENTES HEMBRAS DE EDAD DE										MATRIMONIOS																	
	TOTAL	de matrimo- nios.	Menos de 20 años.....					20 & 29.....					30 & 39.....					40 & 49.....					50 & 59.....					Más de 60 años.....					No consta..		Primos her- manos.....		Entre tío y so- brina ó so- brino y tía.		Número de hijos legitimados.....	
			Var.	Hem.	Var.	Hem.	No consta.	Var.	Hem.	No consta.	Var.	Hem.	No consta.	Var.	Hem.	No consta.	Var.	Hem.	No consta.	Var.	Hem.	No consta.	Var.	Hem.	No consta.	Var.	Hem.	No consta.	Var.	Hem.	Var.	Hem.								
Totales de la provincia.....	284	238	1	119	94	39	13	7	10	5	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	3							
Idem de la capital.....	79	65	1	28	22	17	7	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1							

## DEFUNCIONES

AYUNTAMIENTOS	TOTAL DE		VARONES				HEMBRAS				FALLECIDOS MENORES DE 5 AÑOS				FALLECIDOS EN ESTABLECIMIENTOS					
	Defunciones	TOTAL	Solteros		Casados		Solteras		Casadas		Legítimos.		Ilegítimo.		Menores de 5 años en adelante		Beneficios.		Pensionetes.	
			Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.
Totales de la provincia.....	956	482	266	139	77	271	74	129	212	211	5	1	3	3	38	34	27	28	3	3
Idem de la capital.....	243	119	56	42	21	66	19	39	34	42	3	3	3	3	27	28	27	28	3	3

Zaragoza 23 de Marzo de 1906.—El Jefe de Estadística, Alfredo Romeo.

### Alcaldía de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado los Sres. Morato, Sampera y Compañía, propietarios de la fabrica de azúcar de remolacha denominada del «Gallego», la permuta de un terreno de su propiedad por otro que dicen pertenece al Estado, en un punto próximo á dicha fábrica, según se detalla en el plano que presentan, la Dirección general de Obras públicas ha dispuesto que se practique una información para determinar la pertenencia de los mencionados terrenos.

Y esta Alcaldía, en cumplimiento de lo prevenido, abre dicha información por término de quince días, que deberán contarse desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan presentarse cuantas reclamaciones se crean pertinentes, verificándolo en la Secretaría municipal, desde las nueve á las catorce de cualquiera de los días comprendidos.

Zaragoza 24 de Marzo de 1906.—F. Cerrada.

### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE ZARAGOZA

En dieciséis del actual, el Abogado D. Luis Ibarra presentó ante este Tribunal, á nombre de don Roberto Soteras Plá, recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Junta Administrativa celebrada en 22 de Diciembre de 1905 por pretendida expendición de billetes de la Lotería Nacional.

Lo que se anuncia conforme al artículo 36 de la Ley de 22 de Junio de 1894 para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administración.

Zaragoza 23 de Marzo de 1906.—El Secretario de Sala interino, Manuel Pinillos.

### ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE ZARAGOZA

#### Tribunal de oposiciones.

D. Pablo Callejo y Sanz, Presidente de la Audiencia de este territorio y del Tribunal de oposiciones á notarias vacantes en el Colegio notarial del mismo.

Hago saber: Que dicho Tribunal, en sesión celebrada el día veinte de los corrientes, ha tenido á bien adoptar los siguientes acuerdos.

Primero. Admitir las 165 instancias presentadas para las notarias de Vera, Aguarón, Mosqueruela, Aznara, Villarroya de la Sierra, Monreal del Campo, Camporrells, Alcorisa, Calatayud y La Almunia, y las 83 para la notaría de Benasque, recibidas todas en tiempo hábil.

Segundo. Conceder un plazo, hasta el día 8 de Abril próximo, á los aspirantes D. Vicente Millán, D. Justo Puchades, D. Rafael Martín, D. Lorenzo de Prat, D. Carlos de Zúñiga, D. Evaristo Llanos, D. Pedro Remacha, D. Francisco Peñalva, D. Ramón Laguillo, D. Patricio Rafael Abbad, D. Leopoldo de Salas, D. Casto Benavides, D. Mariano Ribo, D. José Soler, D. Mariano Merino, D. Celedonio Francia, D. Antonio Ubeda, D. Luis Conde Sala-

zar, D. Carmelo Lacasa, D. Gabriel Morón, D. Joaquín de la Peña, D. Rafael Pou, D. Cipriano José Gil, D. José Clement, D. Manuel Cerdá, D. Manuel Albiol, D. Francisco Burgos, D. Luis Sala, D. Salvador Darbán, D. Antonio Cervera, D. José Francisco Vernia, D. Julio Ortega, D. Mariano Gállego, D. Joaquín Muñiz, D. Eduardo Ferrer, D. Vicente Orellana, D. Alejandro Gállego, D. Domingo Javier Marín, D. Federico García Orea, D. Juan Guatberto Bermúdez, D. Mariano Villanueva, don Antonio Lora, D. Enrique Jiménez, D. Severo Álvarez, D. Alberto Alabert, D. Francisco Omedo, D. Federico Gomis, D. Joaquín Banzá, D. Francisco de la Escosura, D. Ramón Ferreira, D. Faustino Sánchez Comendador, D. Manuel de Oña, D. Alfredo López, D. Vicente de Orellana, D. Recaredo Alloza, D. Francisco Mestre, D. Juan Brases, D. Emilio Bejarano, D. Agustín Zabala, don César García, D. César del Pozo, D. Florencio Gutiérrez, D. José Arán, D. Tomás Martín Lunas, D. Mario Mestres, D. Vicente Recuero, D. Daniel Tejero, D. Fernando Llués, D. Lucio José Salvia, D. Joaquín Logroño, D. Vicente Vilar, D. Higinio Otón García, D. Francisco Rodríguez, D. Ignacio J. Falco, D. Juan José Pardo López de la Torre, D. Tomás Guerrero, D. Juan de la Cruz Bonel, D. José Loscertales, D. Juan Piñol, D. Andrés Hernández, D. Sebastián Pallás, D. José Fluijá, D. Federico del Rivero, D. Iguacio Alonso, D. Rafael Cerdá, D. Pedro Faus, D. Domingo Lucas y Pérez, D. Enrique Peláez, D. Félix Huarte, don Eloy Morales, D. Ramón Gómez, D. Pío Sarratocó, D. Manuel Clapés, D. Eduardo Ovajero, D. Juan Salvador Minguijón, D. Antonio Nerín, D. Joaquín Muñoz y D. Teodoro Rodríguez, para que subsanen los defectos de que adolecen sus respectivos expedientes, de los cuales se les enterará en la Secretaría del Colegio notarial (Coso, 69, 2.º); considerándose en la fecha indicada decaído el derecho de los que no hayan completado su expediente.

Tercero. Desestimar las instancias de los aspirantes D. Santos López Hernández, D. Alfonso Marqués Mestres, D. Odón Loraque Ibáñez, D. Antonio Briones y García Abadillo, D. Santiago Fernando Escuin y Moros, D. Teodoro Rodríguez Rivas, D. Eduardo Novella Amores y D. Nicolás Rabal Ruiz, por haberse recibido fuera del plazo de la primera convocatoria.

Cuarto. Señalar el día 10 de dicho mes de Abril, á las dieciséis (cuatro tarde), en una de las Salas de la Audiencia de este territorio, para que tenga lugar el sorteo que determine el orden con que los aspirantes deberán ser llamados á practicar los ejercicios.

Quinto. Que los ejercicios de oposición se celebren en el mismo local, dando principio el día 30 del propio mes de Abril, á las dieciséis.

Sexto. Que la cantidad en metálico de que habla el Real decreto de 11 de Mayo de 1903, que reformó el de 26 de Febrero del mismo año, que deberán satisfacerla los interesados en la Secretaría del Colegio notarial hasta el día 28 del referido mes de Abril inclusive.

Séptimo. Y que los opositores que no cumplan oportunamente lo preceptuado en los acuerdos se-

gundo y sexto, serán excluidos del sorteo y dejarán de ser llamados á practicar los ejercicios, según los respectivos casos.

Lo que se publica por medio del presente edicto para conocimiento de los opositores y efectos que procedan.

Zaragoza veintidós de Marzo de mil novecientos seis.—Pablo Callejo.

## SECCION SEXTA

Las cuentas municipales, correspondientes al finado año de 1905, fijadas por el Ayuntamiento, aprobadas por la Junta municipal y publicadas en la Sala Capitular, estarán de manifiesto, en la Secretaría de dicha Corporación, por término de quince días, durante el cual los vecinos podrán hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torrijo 23 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Maximiliano G. de Agüero.

El reparto vecinal de consumos por todas las especies, correspondiente á esta ciudad y año corriente, se hallará expuesto al público, desde el día de mañana y por término de ocho días hábiles, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, desde la salida á la puesta del sol, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo; y se celebrará la Junta de agravios el día 4 del próximo mes de Abril.

Caspe 25 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Domingo Rivera.

La Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, se halla vacante desde esta fecha.

También se halla vacante desde igual fecha la de Secretario del Juzgado municipal, dotada con los derechos de arancel.

Igualmente se halla vacante la plaza de Guarda municipal de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 450 pesetas, pagadas por trimestres vencidos. Tiempo para solicitar las indicadas vacantes hasta el día 1.º de Abril.

Perdiguera 24 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Vicente Usón.

Confeccionados los repartos de consumos, alcoholes y arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto municipal, correspondientes á todos ellos al año actual de 1906, se hallarán de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán ser examinados libremente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes sobre los mismos.

Mezalocha 17 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Eusebio Navarro.

El reparto de consumos, cereales y sal y el gremial de alcoholes de esta villa para el año corriente, se encuentra de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días á los efectos reglamentarios.

La Vilueña 17 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Valero Perales.

D. José Forner Valimaña, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ordenada por la Dirección general la práctica de la tasación del predio denominado «Dehesa de la Carne», se advierte á todos los vecinos y terratenientes que tengan fincas enclavadas en dicha dehesa, la obligación que tienen de presentar en el término de diez días los títulos justificativos de la posesión ó propiedad en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina; y lo hago público para que nadie alegue ignorancia.

Fabara 15 de Marzo de 1906.—El Alcalde, José Forner.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se admitirán por término de quince días las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa la presentación de los títulos que lo justifiquen.

La Almunia 20 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Evaristo Roy.

El Registro fiscal de edificios y solares de este pueblo, se halla expuesto al público, por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y producir las reclamaciones que se ocrean oportunas contra el mismo.

Letux 18 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Rafael Minguez.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los presupuestos del año de 1905, se hallan expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos prevenidos por el art. 161 de la ley municipal vigente.

Grisén 20 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Alejandro Martín.

Los repartos de consumos y el gremial de alcoholes, formados para el corriente año, se hallarán expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan.

Azuara 18 de Marzo de 1906.—El Alcalde, por orden, José Alconchel, Secretario.

Por término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al año 1905.

Puebla de Alfindén 14 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Juan Fierro.

De conformidad á lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Marzo de 1905 y Real orden circular de 18 de Abril del propio año; por espacio de ocho días hábiles y horas de oficina, quedan expuestos al público, en la Secretaría de esta Corporación, las liquidaciones de cobros y pagos, relaciones nominales de deudores y acreedores al Ayuntamiento y presupuesto refundido, pertenecientes al año natural ó civil de 1905.

Valconchán 17 de Marzo de 1906.—El Alcalde,

Félix Catalán.—P. S. M. Manuel García, Secretario.

Los repartos de consumos, cereales y sal y gremial para el año actual, correspondientes a este municipio, se hallan expuestos al público, por espacio de ocho días, á fin de que se formulen las correspondientes reclamaciones los que se crean perjudicados.

Fuentes de Jiloca 16 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Francisco Acerete.—P. A. del A. y J., Alejandro González Felipe.

Las cuentas municipales de este pueblo, pertenecientes al año 1905, estarán de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por tiempo de quince días.

El Busto 21 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Ignacio Villalba.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Caspe.

D. Luis Blas Ribera, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido;

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con igual ó mejor derecho que Santiago Pinos Costa, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Maella, á la herencia intestada perteneciente á su hermano León Pedro Pinos Costa, natural de Maella y vecino de Zaragoza, en donde falleció el día veintitrés de Enero del corriente año, sin otorgar disposición testamentaria, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo, pues así lo tengo acordado por providencia fecha de ayer en los autos de declaración de herederos abintestato en favor de dicho su hermano Santiago Pinos Costa, promovidos en su nombre por el Procurador D. Antonio Gros Camó.

Dado en Caspe á dieciséis de Marzo de mil novecientos seis.—Luis Blas Ribera.—P. S. M., Antonio Pérez.

#### Daroca.

D. Pedro Gaspar y Montanino, Juez de instrucción de Daroca y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas impuestas en causa seguida en este Juzgado contra Bárbara Aylón Asensio, sobre hurto, se sacan á pública subasta los bienes que le fueron embargados, sitos en el pueblo de Pardos, agregado al de Abanto, que á continuación se expresan:

1.º Una finca, secano, en la Venta, de una yugada de cabida, que linda al Norte con la de José Ruiz, al Este con cantera y al Sur y Oeste con la de Vicente Asensio: valorada en ciento ochenta pesetas.

2.º Otra finca, secano, en la partida Serra, de dos yugadas y tres hanegadas de cabida; lindante al Norte con la de Pedro Peiro, al Este con la de Pedro Aylón, al Sur con la de Francisco Aranda y al Oeste con la de Francisco Aranda Lafuente: valorada en doscientas cuarenta pesetas.

3.º Otra finca, secano, en la misma partida que la anterior, de yugada y media de cabida; lindante al Norte y Oeste con la de Javier López, al Este con la de Santiago Cortés y al Sur con comunes: valorada en ciento veinte pesetas.

4.º Otra finca, en la partida Yedra, de yugada y media de cabida; lindante al Norte con la de Pedro López, al Este con Francisco Aranda, al Sur con senda y al Oeste con Pedro Aylón: valorada en setenta y cinco pesetas.

5.º Otro campo, secano, en la partida Sierra, de yugada y media de cabida; lindante al Norte, Sur y Oeste con camino y al Este con herederos de Gregorio Tornos: valorado en cuatrocientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en en este Juzgado y en el municipal de Abanto el día diecisiete de Abril próximo, á las once de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero y que para tomar parte en la subasta, que se celebrará sin suplir la falta de títulos de propiedad, deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de la tasación.

Dado en Daroca á veinte de Marzo de mil novecientos seis.—Pedro Gaspar.—D. S. O., Santiago Calvo.

#### Getafe.

D. Francisco Fernández Bernal y Uriszar Aldaco, Juez de instrucción del partido de Getafe;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Guío Hurona, que usa el nombre de Manuel Martín Milla, natural de Zaragoza, de treinta y dos á treinta y tres años de edad, casado con Pilar N., de ocupación jornalero, siendo sus señas personales: estatura regular, color moreno, cara ancha, ojos negros, pelo y barba del mismo color, y viste chaqueta negra, chaleco y pantalón azulado y moteado, alpargatas blancas, gorra negra y bufanda color ceniza á cuadros, cuyo sujeto se hallaba trabajando como jornalero en la posesión denominada Santa Isabel, término de Alcorcón, de donde desapareció el veintiocho de de Febrero último, ignorándose su domicilio, ó paradero actual, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Zaragoza, comparezca en este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otro se instruye por estafa, hurto y uso de nombre su puesto; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á veintidós de Marzo de mil novecientos seis.—Francisco Fernández Bernal.—Licenciado, Francisco Guillén.